ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA

CALI PROGRESA contigo

EL JEFE DE OFICINA DE LA UNIDAD
DE APOYO A LA GESTION

HACE CONSTAR

Que el señor(a) ENRIQUE MARTINEZ ARCINIEGAS, identificado(a) con cedula de ciudadanía 19.258.637, proporciona sus servicios mediante la modalidad de contrato de prestación, así:

CONTRATO No. 4151.010.26.1.1060

Objeto: Prestar sus servicios profesionales de ingeniero civil, como asesor en el marco proyectos para apoyar la gestión de la secretaria de infraestructura

Valor total: CUARENTA MILLONES SETECIENTOS MIL Pesos M/Cte. ($40.700.000), pagaderos en (1) cuota de ($3.700.000) y las otras (5) cuotas de ($7.400.000) mensuales vencidas.

Fecha de inicio: 07-jul-2018

Fecha final: 31-dic-2018

CONTRATO No. OTROSI #1

Objeto: Modifica las 3 últimas cuotas del contrato por Valor de $9.531.000

Valor total: SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL Pesos M/Cte. ($6.393.000), pagaderos en (3) cuotas de ($2.131.000) mensuales vencidas.

Fecha de inicio: 05-oct-2018

Fecha final: 31-dic-2018

CONTRATO No. 4151.010.26.1.230

Objeto: Prestar sus servicios profesionales de ingeniero civil, como asesor en el macro proyectos para apoyar la gestión de la secretaria de infraestructura

Valor total: CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL Pesos M/Cte. ($47.700.000), pagaderos en (6) cuotas de ($7.950.000) mensuales vencidas.

Fecha de inicio: 19-ene-2018

Fecha final: 29-jun-2018

CONTRATO No. 4151.0.26.1.1506

Objeto: Prestar sus servicios profesionales de ingeniero civil, como asesor en el macro proyectos para apoyar la gestión de la secretaria de infraestructura en desarrollo del proyecto denominado mantenimiento pavimento rígido y flexible vías ciudad de Cali

Valor total: CUARENTA Y CINCO MILLONES Pesos M/Cte. ($45.000.000), pagaderos en (6) cuotas de ($7.500.000) mensuales vencidas.

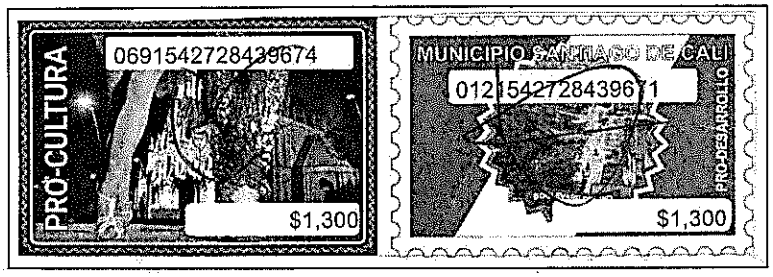
Fecha de inicio: 26-jul-2017

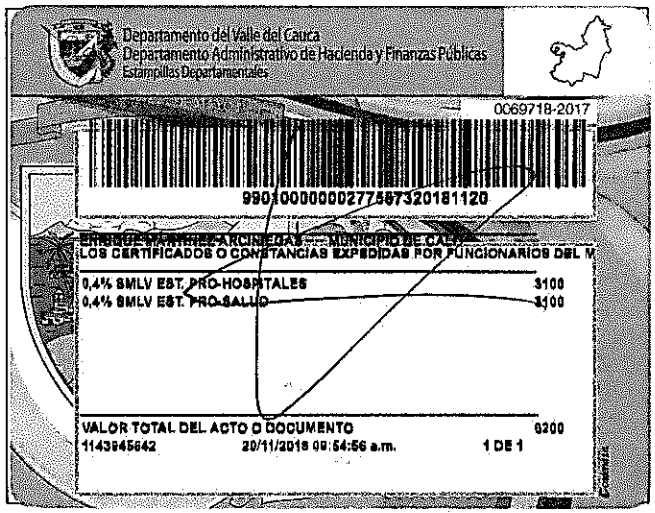
Fecha final: 29-dic-2017

Se firma en Santiago de Cali, el día VEINTE (20) del mes de NOVIEMBRE de 2018

DIEGO RAMIRO OBANDO DOMINGUEZ
Asesor

Proyecto/Elaboró: Carlos A. Cerón





MINISTERIO DE TRANSPORTE
FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PERSONAL DEL FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES

HACE CONSTAR QUE:

El Ingeniero ENRIQUE MARITNEZ ARCINIEGAS, identificado con la cédula de ciudadania No. 19.258.637 de Bogotá, prestó sus servicios al Fondo Nacional de Caminos Vecinales, desde el 15 de diciembre de 1978 y hasta el 15 de diciembre de 1995, desempeñando los siguientes cargos y con las siguientes funciones:

Desde el 15 de diciembre de 1978 y hasta el 11 de marzo de 1979, en calidad de supernumerario en la subdireccion de Ingenieria, para desarrollar funciones de Técnico en Ingenieria.

Desde el 27 de marzo de 1979 y hasta el 19 de noviembre de 1979, nombrado en el cargo de Auxiliar de Técnico, Código 4110, grado 06, Sección de licitaciones y Contratos:

Funciones:

1.Colaborar con los Ingenieros en la elaboración y preparación de los pliegos de condiciones de las Licitaciones.

2.Mantener actualizado el Registro de Contratistas.

3.LLevar el control de la vigencia de los contratos y polizas, que se constituyan en la construcción de Caminos Vecinales.

4.Colaborar en la revisión de las propuestas en relación a cifras, datos anexos, documentación para determinar si son nó no exactos.

5.Colaborar en la preparación de Informes y comunicaciones para las dependencias ó contratistas del Fondo sobre asuntos tramitados en la Sección.

Desde el 20 de Noviembre de 1979 y hasta el 29 de mayo de 1980 en el cargo de Profesional Universitario, Código 3020, Grado 06, Sección Técnica de la Regional Cundinamarca.

Continuación constancia de tiempo de servicio.....

Funciones

1. Controlar directamente la ejecución de las obras para que estas se realicen conforme a los programas establecidos y, verificar así mismo que se cumplan las especificaciones de diseño o de construcción y que los niveles y características geométricas estén dentro de las tolerancias admitidas..

2. Entregar oportunamente a los contratistas los planos y datos de construcción para la ejecución de las obras y ordenarles lo necesario para la correcta elaboración de los trabajos.

3. Realizar el estudio y diseño de las obras menores.

4. Ordenar, coordinar y distribuir el trabajo del personal de ingeniería del Fondo que se encuentra en la vía, intervenir el nombre del Fondo en los estudios de adquisición de zonas para la vía en los reclamos por perjuicios ocasionados y en diligenciamiento de avaluos.

5. Supervisar el trazado y construcción de obras realizadas por administración directa o Juntas de acción comunal.

6. Controlar el consumo de combustible, materiales, y la utilización y mantenimiento del equipo y verificar las ordenes de reparación.

7. Rendir informes al Jefe Inmediato sobre las actividades desarrolladas.

Desde el 1o. de junio de 1980 y hasta el 22 de enero de 1982, en el cargo de Profesional Especializado, Código 3010, Grado 08 de la División de Supervisión y Control:

funciones

1. Supervisar, verificar y comprobar sobre el terreno, si se cumplen las especificaciones técnicas de estudios y construcción de los Caminos Vecinales, dentro de la zona que le haya sido asignada.

2. Elaborar informes y emitir conceptos sobre incidencias y/o económicas que afectan los contratos sobre el estado y avance de los mismos.

3. Controlar la calidad de los materiales en la construcción de los caminos Vecinales y obras complementarias realizar informes en coordinación con el Jefe de Interventores Regionales, sobre la necesidad de ampliación de plazos y cuantías de los contratos o incumplimiento de los mismos.

Continuación constancia tiempo de servicio.

5. Preparar actas de suspensión de plazos. reiniciación de obra y precios no previstos.

6. Determinar sobre el terreno. el corredor mas aconsejable para construir la via.

7. Rendir informes al Jefe inmediato sobre las visitas practicadas y las labores asignadas.

Desde el 22 de enero de 1982 y hasta el 4 enero de 1983 en el cargo de Profesional Especializado.Código 3010. Grado 09. Oficina de Auditoria Operacional de la Secretaria General.

funciones:

1. Realizar visitas para controlar el cumplimiento de normas y especificaciones técnicas para la construcción de Caminos Vecinales.

2. Verificar que las operaciones análiticas de costos y estadísticas demostrativas de metas fisicas en las obras se ciñan a los términos contractuales.

3. Asesorar a las Regionales en aspectos técnicos de estudios construcción y conservación de caminos.

4. Revisar documentación soporte para trámite de cancelación de obras contratadas.

5. Revisar documentación de contratos suscritos por el Director General con el objeto de rendir la cuenta fiscal para fenecimiento.

Desde el 5 de enero de 1983 y hasta el 29 de Junio de 1994. en los cargos de Director Regional. Código 2035. Grado 08. Regionales Territorios Nacionales y trasladdo a la Regional Valle en el mismo Cargo.

Funciones:

1. Representar al Fondo Nacional de Caminos Vecinales en la región.

2. Dirigir. organizar. y controlar las actividades del personal que interviene técnica y Administrativamente en la ejecución de las labores que adelanta la Regional a fin de que se cumplan los objetivos propuestos.

Continuación certificado tiempo de servicios.

3. Formular y proponer al Director General el anteproyecto del presupuesto anual. con base en las necesidades de la Regional y las disponibilidad de recursos.

4. Formular y proponer los programas que en materia de construcción y conservación de Caminos planea desarrollar la Regional.

5. Recibir y canalizar las diferentes solicitudes de construcción y conservación de Caminos.

6. Asistir a comites y juntas del nivel departamental, a fin de coordinar la ejecución de los programas en los cuales participa la Entidad.

7. Ordenar los pagos de acuerdo con la delegación recibida del Director General.

8. Coordinar las labores relacionadas con el mantenimiento de los equipos y el suministro de repuestos y materiales.

9. Establecer y promulgar mecanismos de control de las obras en ejecución a cargo de la Regional.

10. Las demas funciones inherentes al cargo que por necesidades del servicio le asigne el Jefe Inmediato.

Desde el 30 de junio de 1994 y hasta el 30 de agosto de 1994, en el cargo de Secretario General Código 0037. Grado 03. Secretaria General:

Funciones:

1. Asistir al Director en los asuntos relacionados con la Administración General del Fondo.

2. Preparar, revisar y trámitar los proyectos de acuerdos Resoluciones y demas documentos que deban someterse a la aprobación de la Junta o del Director General.

3. Dirigir y coordinar las actividades de Auditoria Operacional con el objeto de mejorar la calidad de los servicios y programas del Fondo.

4. Velar por el cumplimiento de las normas legales organicas de la Entidad y por el eficiente desempeño de las normas técnicas y Administrativas de la misma y coordinar la actividad de sus distintas dependencias.

Continuación constancia tiempo de servicio.

5. Llevar la representación del Director General cuando este lo determine.

6. Asistir como Secretario de la Junta Directiva.

7. Asistir a Comite de dirección, Junta de Adquisiciones y Licitaciones y comisión de Personal.

8. Ejercer las funciones que el Director le delegue.

Desde el 1o. de septiembre de 1994 y hasta la fecha de su retiro en el cargo de Subdirector, Código 0040, Grado 03, Subdirección de Ingenieria del Fondo Nacional de Caminos Vecinales.

Funciones:

1. Asesorar al Director General en la formulación de politicas en materia de construcción y conservación de Caminos Vecinales.

2. Dirigir, coordinar y controlar las labores de las dependencias que la integren.

3. Mantener informado al Director General a cerca de la marcha y ejecución de los programas de las dependencias que integran la Subdirección y presentar informes periodicos de las labores realizadas.

4. Proyectar programas de construcción y conservación de Caminos Vecinales y someterlos a la Oficina de Planeación para que sean evaluados y determinada su factibilidad.

5. Estudiar y aprobrar los estudios e informes presentados por las dependencias a su cargo, autorizando su ejecución o sometiendolos a la approbación del Director General.

6. Dirigir y coordinar las labores de Interventoria de las obras públicas que ejecute el Fondo.

. Programar, dirigir y coordinar lo concerniente con las licitaciones y contratos de las obras de conformidad con las normas legales vigentes.

8. Vigilar y coordinar las actividades de Ingeniera de las regionales.

9. Asistir al comité de Dirección y a Juntas de licitaciones y Adquisiciones.

Continuacion [illegible]

10. Rendir informes al Director sobre las actividades desarrolladas en la subdirección.

11. Las demás funciones inherentes al cargo que por necesidades del servicio le asigne el Jefe Inmediato.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado.

Dada en Santafé de Bogotá, a los nueve (9) dias del mes de febrero de 1996.

JOSE MIGUEL SILVA NAVARRO

Copia a H01-01

Marylu S.

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL ÁREA GESTIÓN TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR:

Que el (la) señor (a) **Enrique Martínez Arciniegas**, identificado (a) con C.C. 19.258.637, presta servicios en esta entidad desde el **24 de noviembre de 2005**.

Que a partir del 6 de marzo de 2009 se encuentra nombrado en el cargo de Director General del Instituto Nacional de Vías, con sede en la ciudad de Bogotá D.C., y de acuerdo con el Manual de Funciones y Requisitos establecido mediante Resolución No. 3104 del 24 de junio de 2008, desempeña las siguientes funciones:

Funciones esenciales:

- Dirigir, ejecutar y vigilar la ejecución de la política, estrategias, planes, programas y proyectos de la entidad.
- Representar legalmente a la Entidad en todos los actos y contratos, en los que intervenga la Entidad.
- Dirigir y adelantar la actividad contractual y las de ordenación de gasto y pagos de la Entidad, las cuales podrá delegar de conformidad con la ley.
- Someter a la aprobación del Consejo Directivo el anteproyecto de presupuesto, las propuestas de modificación del presupuesto de conformidad con las normas presupuestales pertinentes, el balance anual y los estados financieros y, en general, las sugerencias que estime convenientes para el buen funcionamiento del Instituto.
- Establecer indicadores de gestión que permitan medir y evaluar la eficiencia y eficacia del área.
- Nombrar, dar posesión, remover, promover e incorporar de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes al personal de la entidad, dirigir la actividad de administración de personal, dictar los actos correspondientes y establecer las políticas generales en la materia.
- Crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo requeridos para atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la entidad, de conformidad con la ley.
- Emitir los actos administrativos que se requieran en el desarrollo de la actividad técnica y administrativa del Instituto, de conformidad con las

disposiciones vigentes. En ningún caso podrá delegarse la función de dictar actos de contenido general.

- Las demás que le señalen las disposiciones legales vigentes, el Consejo Directivo y todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la Entidad y no estén expresamente atribuidas a otra autoridad.

Que durante su permanencia en el Instituto Nacional de Vías ha desempeñado los siguientes cargos:

- Jefe de Oficina Código 0137 Grado 17 de la Oficina de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, desde el 2 de mayo de 2006 hasta el 5 de marzo de 2009 y las funciones que desarrolló durante la permanencia en ese cargo fueron las contempladas en el Manual de Funciones y Requisitos establecido mediante Resolución No. 3104 del 24 de junio de 2008:

Funciones esenciales:

- Participar en la formulación de políticas y en la determinación de los planes y programas a cargo de la Dirección General del Instituto.
- Coordinar la ejecución de los programas y la prestación eficiente de los servicios a cargo.
- Dirigir y coordinar los mecanismos que garanticen el adecuado cumplimiento de las normas legales vigentes, aplicables al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS.
- Evaluar la gestión de áreas a su cargo, mediante la implementación de herramientas de gestión administrativas y técnicas e identificar los factores que entorpecen la gestión y diseñar e implementar los correctivos que considere necesarios.
- Diseñar e implementar los mecanismos que garanticen los derechos constitucionales y el servicio público al usuario.
- Coordinar y asesorar a las dependencias en los aspectos relacionados con sus funciones.
- Presentar a la Dirección General los informes relacionados con la gestión de la dependencia.
- *Desempeñar las funciones y responsabilidades señaladas en la Ley, el Decreto* de Estructura y las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Que tan bien ha sido encargado como Secretario General de Entidad Descentralizada Código 0037 Grado 20 de la Secretaría General Técnica del

Instituto Nacional de Vías, durante los siguientes periodos y desempeñó las funciones de acuerdo con el Manual No. 3104 del 24 de junio de 2008:

- Del 3 de febrero al 5 de marzo de 2009
- Del 1 al 19 de octubre de 2008
- El 17 de marzo de 2008
- Del 5 al 12 de marzo de 2007

Funciones esenciales del encargo:

- Dirigir y coordinar la gestión de la infraestructura a cargo de la Entidad.
- Dirigir y coordinar los procesos de planeación y de presupuesto relacionados con la misión de la entidad.
- Dirigir y coordinar los procesos técnicos requeridos para el desarrollo de la infraestructura a cargo de la Entidad.
- Dirigir y coordinar la gestión de las subdirecciones a su cargo y de las direcciones territoriales.
- Controlar, hacer seguimiento y evaluar los planes, programas y proyectos relacionados con la gestión de la infraestructura a cargo de la Entidad.
- Coordinar con las unidades ejecutoras a su cargo, el desarrollo de los estudios y programas necesarios para la contratación de empréstitos y para la celebración de convenios internacionales y coordinar con la Subdirección Financiera el control integral de los créditos externos concedidos al Instituto teniendo en cuenta las estipulaciones previstas en los respectivos acuerdos de préstamo.
- Establecer indicadores de gestión que permitan medir y evaluar la eficiencia y eficacia del área.
- Coordinar la asesoría y el apoyo técnico a las entidades territoriales en el proceso de transferencia tecnológica y de descentralización de la infraestructura a cargo de la entidad y realizar las gestiones administrativas respectivas.
- Elaborar en coordinación con la Secretaría General Administrativa, los planes y programas, anteproyectos de presupuesto de funcionamiento e inversión del área misional de la entidad.
- Las demás que le correspondan y que sean acordes con naturaleza organizacional de la dependencia.

Que estuvo encargado del cargo de Subdirector Técnico Código 0150 Grado 18 de la Subdirección Red Nacional de Carreteras durante los siguientes períodos:

- Desde el 14 de marzo hasta el 13 de junio de 2007
- Desde el 23 de diciembre de 2006 hasta el 22 de enero de 2007

- Desde el 23 hasta el 30 de agosto de 2006

Funciones esenciales como Subdirector Técnico 0150-18:

- Dirigir y coordinar la ejecución de los programas y la prestación eficiente de los servicios a cargo.
- Orientar y supervisar el cumplimiento de los objetivos institucionales en concordancia con los planes de desarrollo y políticas trazadas.
- Orientar y supervisar políticas de gerencia y administración institucional que garanticen el adecuado funcionamiento de la entidad.
- Establecer indicadores de gestión que permitan medir y evaluar la eficiencia y eficacia del área.
- Dirigir y coordinar los mecanismos que garanticen el adecuado cumplimiento de las normas legales vigentes, aplicables al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS.
- Evaluar la gestión de las dependencias y áreas a su cargo, mediante la implementación de herramientas de gestión administrativas y técnicas e identificar los factores que entorpecen la gestión y diseñar e implementar los correctivos que considere necesarios.
- Presentar a la Secretaria General respectiva, informes sobre la gestión realizada.
- Diseñar e implementar los mecanismos que garanticen los derechos constitucionales y el servicio público al usuario.
- Desempeñar las funciones y responsabilidades señaladas en la Ley, el Decreto de Estructura y las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

- Director Territorial Código 0042 Grado 14 de la Dirección Territorial Valle desde el 24 de noviembre de 2005 hasta el 1 de mayo de 2006 y de acuerdo con el Manual de Funciones y Requisitos No. 4356 del 14 de septiembre de 2005:

Funciones esenciales:

- Garantizar el aseguramiento de la calidad de los procesos a su cargo, mediante una evaluación permanente y el efectivo cumplimiento de la misión y visión del Instituto.
- Supervisar y evaluar el estado de la infraestructura nacional a su cargo.
- Garantizar en coordinación con la policía de carreteras el cumplimiento de las normas referentes al uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas.
- Establecer indicadores de gestión que permitan medir y evaluar la eficiencia y eficacia del área.
- Prestar apoyo técnico a los entes territoriales en el proceso de descentralización vial e informar sobre ello a la Secretaría General técnica.

REPUBLICA DE COLOMBIA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2016_13179331

GNR 364549
01 DIC 2016

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión VEJEZ

EL GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO DE LA VICEPRESIDENCIA DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES -, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución GNR 62105 del 03 de marzo de 2015, se declaro la perdida de competencia para resolver la solicitud de reconocimiento de la pensión de vejez del señor MARTINEZ ARCINIEGAS ENRIQUE, identificado(a) con CC No. 19,258,637.

Que mediante escrito presentado el 10 de noviembre de 2016 radicado bajo el No 2016_13179331, solicito un nuevo estudio de reconocimiento y pago de una pensión de VEJEZ.

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
CAMINOS VECINALES BGTA	19790326	19951215	TIEMPO SERVICIO	6020
DPTO VALLE CAUCA	20000301	20000323	TIEMPO SERVICIO	23
DPTO VALLE CAUCA	20000401	20010630	TIEMPO SERVICIO	450
DPTO VALLE CAUCA	20010801	20011229	TIEMPO SERVICIO	149
DPTO VALLE CAUCA	20020101	20040131	TIEMPO SERVICIO	750
MARTINEZ ARCINIEGAS ENRIQUE	20041001	20051130	TIEMPO SERVICIO	420
PRIVILEGIOS CTA	20050101	20050731	TIEMPO SERVICIO	210
INVIAS	20051201	20100831	TIEMPO SERVICIO	1710
MARTINEZ ARCINIEGAS ENRIQUE	20100901	20140531	TIEMPO SERVICIO	1350
MARTINEZ ARCINIEGAS ENRIQUE	20140601	20161130	TIEMPO SERVICIO	900

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 11,772 días laborados, correspondientes a 1,681 semanas.

Que en el siguiente cuadro se relacionan los tiempos públicos cotizados en otras cajas que fueron confirmados por la respectiva entidad.

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	ADMINISTRADORA
CAMINOS VECINALES BGTA	19790326	19951215	UGPP

Que nació el 26 de mayo de 1956 y actualmente cuenta con 60 años de edad.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES

Santafé de Bogotá D.C., 2 [illegible] 2000

EL JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

HACE CONSTAR :

Que el Ingeniero ENRIQUE MARTINEZ ARCINIEGAS, identificado con la C.C. 19.258.637 expedida en Bogotá, desempeñó los siguientes cargos:

Por Resolución 0596 de marzo 20 de 1979, se le nombró en el empleo de Auxiliar Técnico, Código 4110, Grado 06, Sección Licitaciones y Contratos, División Técnica, Subdirección de Ingeniería, tomando posesión el 26 de marzo de 1979, (Decreto 2924/78).

Por Resolución 2523 de noviembre del 15 de noviembre de 1979, se le promueve al cargo de Profesional Universitario, Código 3020 Grado 06, Sección Técnica Regional 7, tomando posesión del empleo el 20 de noviembre de 1979.

Por Resolución 1118 de mayo 29 de 1980, se le nombra en el cargo de Profesional Especializado, Código 3010, Grado 08, División de Supervisión y Control de la Subdirección de Ingeniería, tomando posesión el 30 de mayo de 1980 (incorporado Decreto 1240 de mayo 26 de 1980).

Por Resolución 0044 de enero 22 de 1982, se le promueve al empleo de Profesional Especializado Código 3010 - Grado 09, Oficina de Auditoría Operacional de la Secretaría General del Fondo Nacional de Caminos Vecinales, tomando posesión el 25 de enero de 1982..

Por Resolución 008 de enero 4 de 1983 se le nombra en propiedad en el empleo de Director Regional, Código 2035 , Grado 08, de la Región de Territorios Nacionales.

Por Resolución 0771 de marzo 27 de 1984, se le traslada al cargo de Director de la Regional Valle del Fondo Nacional de Caminos Vecinales, tomando posesión el 11 de abril de 1984.

Por Resolución 4410 de noviembre 24 de 1993, se le encarga del empleo de Subdirector, Código 0040, Grado 03, Subdirección de Ingeniería, mientras dura la vacancia del cargo, tomando posesión el 20 de noviembre de 1993.

Por Resolución 2007 de mayo 12 de 1994, se le suprime su cargo de Director Regional, Código 2035, Grado 08, a partir del 31 de junio de 1994.

Desde el 30 de junio de 1994 hasta el 30 de agosto de 1994, desempeñó el cargo de Secretario General, Código 0037, Grado 03, Secretaría General, con sede en Santafé de Bogotá, aceptándosele la renuncia por Resolución 4555 de agosto 30 de 1994.

Desde el 1 de septiembre de 1994 y hasta el 15 de diciembre de 1995, desempeñó el cargo de Subdirector, Código 0040, Grado 03, Subdirección de Ingeniería, con sede en Santafé de Bogotá; nombramiento hecho mediante Resolución 4556 de agosto de 1994 y se le aceptó su renuncia por Resolución 3092 de diciembre 5 de 1995.

Cordialmente,

JOSE VICENTE GUERRA SALDAÑA

Copia: Hoja de Vida

Carmen Rosa C.

"Cambio para Construir la Paz"

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el ingeniero ENRIQUE MARTINEZ ARCINIEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.258.637 de Bogotá, laboró en esta Secretaría desde el 8 de marzo de 2000 hasta el 9 de enero de 2004 desempeñando el cargo de Subsecretario de Infraestructura Vial, con las siguientes funciones :

FUNCIONES GENERALES.

1. Planear, dirigir, controlar, evaluar e introducir correctivos para el eficiente funcionamiento de la subsecretaria a su cargo.
2. Promover y ejecutar programas y políticas de la administración departamental relacionados con el área de su subsecretaria.
3. Participar en la formulación de planes, programas y proyectos interinstitucionales que fortalezcan la acción de su Subsecretaría con la comunidad y permitan la interacción del Departamento con otras entidades cuya misión sea afín con la de su subsecretaria.
4. Emitir conceptos, prestar asistencia y absolver consultas en los asuntos relacionados con el área de su subsecretaría.
5. Mantener actualizadas las disposiciones legales y asuntos técnicos relacionadas con el área de su subsecretaría, divulgarlos y velar por su cumplimiento.
6. Rendir los informes que le sean solicitados.
7. Promover las medidas que se estimen procedentes para el oportuno y eficiente cumplimiento de las funciones de la Secretaria.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Concertar con la comunidad la realización de las obras que se realizan por el sistema de valorización u otros sistemas de financiación.
2. Establecer una base de datos sobre el control y estado de las vías y una Red confiable de monitoreo.

3. Coordinar la realización de los diseños e ingeniería de detalle de los diferentes proyectos viales.

4. Tramitar las licencias y demás permisos legales.

5. Inscribir los proyectos de infraestructura vial en el Banco de Proyectos del Departamento.

6. Definir y establecer la factorización y el derrame de la contribución de valorización para las obras que se realizan por éste sistema.

7. Definir los requerimientos de adquisición de predios para la ejecución de los proyectos y coordinar con la Secretaría de Desarrollo Institucional el proceso de negociación, compra y legalización.

8. Coordinar el proceso de precontratación, contratación y administración de los contratos e Interventoría que se generen con el desarrollo y la ejecución de las obras de infraestructura.

9. Realizar la programación, seguimiento y control detallado de los proyectos al nivel de avance físico y avance financiero.

10. Realizar el cierre de los proyectos en términos técnicos, legales y financieros.

11. Realizar la entrega administrativa y la documentación respectiva de entrega de las obras a la Secretaria correspondiente.

12. Administrar la documentación de los proyectos, conservar en forma manual y electrónica, todos los documentos, datos, planos, información, presupuestos e informes de cada uno de los proyectos autorizados y garantizar la oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información.

13. Establecer un sistema efectivo de monitoreo de riesgos, gestionar y coordinar una red para la atención integral de emergencias viales.

14. Brindar Asesoria técnica a los municipios del departamento para la elaboración de estudios y diseños de las obras de infraestructura.

15. Coordinar la generación de información que permita la estandarización, normalización y mejoramiento de los procesos, diseños básicos y presupuestación de las obras y especificaciones, como referentes para la elaboración de los paquetes técnicos, la evaluación de las propuestas y el control en la ejecución de los proyectos de infraestructura vial

15. Asumir funciones como autoridad y asesora de los municipios para expedir normas de tránsito y de utilización y señalamiento de vías.

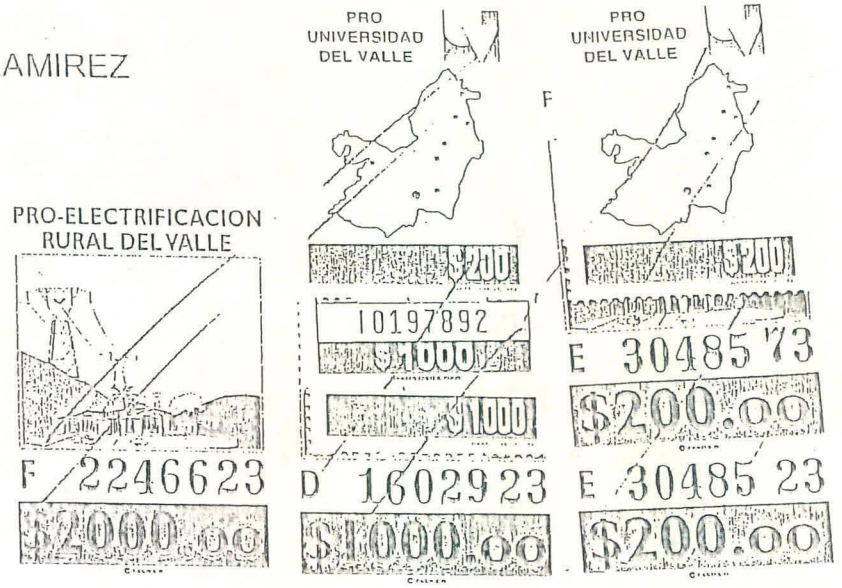
16. Formular el presupuesto de inversión para ser presentado a la Asamblea Departamental.

Se firma en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de enero de 2004.

Atentamente,

MANUEL EDUARDO ARAMBURO RAMIREZ
Secretario de Infraestructura

Elaboró: Zoraida Herrera Murgueitio



MINISTERIO DE TRANSPORTE
FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PERSONAL DEL FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES

HACE CONSTAR QUE:

El Ingeniero ENRIQUE MARITNEZ ARCINIEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.258.637 de Bogotá, prestó sus servicios al Fondo Nacional de Caminos Vecinales, desde el 15 de diciembre de 1978 y hasta el 15 de diciembre de 1995, desempeñando los siguientes cargos y con las siguientes funciones:

Desde el 15 de diciembre de 1978 y hasta el 11 de marzo de 1979, en calidad de supernumerario en la subdireccion de Ingenieria, para desarrollar funciones de Técnico en Ingenieria.

Desde el 27 de marzo de 1979 y hasta el 19 de noviembre de 1979, nombrado en el cargo de Auxiliar de Técnico, Código 4110, grado 06, Sección de licitaciones y Contratos:

Funciones:

1.Colaborar con los Ingenieros en la elaboración y preparación de los pliegos de condiciones de las Licitaciones.

2.Mantener actualizado el Registro de Contratistas.

3.LLevar el control de la vigencia de los contratos y polizas, que se constituyan en la construcción de Caminos Vecinales.

4.Colaborar en la revisión de las propuestas en relación a cifras, datos anexos, documentación para determinar si son nó no exactos.

5.Colaborar en la preparación de Informes y comunicaciones para las dependencias ó contratistas del Fondo sobre asuntos tramitados en la Sección.

Desde el 20 de Noviembre de 1979 y hasta el 29 de mayo de 1980 en el cargo de Profesional Universitario, Código 3020, Grado 06, Sección Técnica de la Regional Cundinamarca.